



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1993

III LEGISLATURA

Núm. 200

COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

PRESIDENTE: Don Carlos Rojo Martínez

Sesión celebrada el día 5 de Mayo de 1993, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Comparecencia del Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, a solicitud del Grupo Parlamentario Mixto, para informar a la Comisión sobre:

- Accidente ocurrido en la Explotación Antracitas del Bierzo S.A. del Municipio leonés de Noceda el pasado día 21 que costó la vida a dos mineros.

- Situación de la Explotación.

- Inspecciones realizadas a la citada explotación durante los dos últimos años.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas veinte minutos.	5094	Intervención del Sr. Cifuentes González, Director General de Industria, Energía y Minas, para informar a la Comisión.	5094
El Presidente, Sr. Rojo Martínez, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	5094	El Presidente, Sr. Rojo Martínez, abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	5100
El Secretario, Sr. Valcuende González, da lectura al Orden del Día.	5094		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Aznar Fernández (Grupo Mixto).	5100	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Aznar Fernández (Grupo Mixto).	5106
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Sagredo de Miguel (Grupo de CDS).	5102	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Sagredo de Miguel (Grupo de CDS).	5107
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Almarza González (Grupo Socialista).	5102	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Almarza González (Grupo Socialista).	5108
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Amilivia González (Grupo Popular).	5103	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Amilivia González (Grupo Popular).	5108
Intervención del Sr. Cifuentes González, Director General de Industria, Energía y Minas, para responder a las cuestiones planteadas.	5104	En turno de dúplica, interviene el Sr. Cifuentes González, Director General de Industria, Energía y Minas.	5109
		El Presidente, Sr. Rojo Martínez, levanta la sesión.	5110
		Se levantó la sesión a las diecinueve horas.	5110

(Comienza la sesión a las diecisiete horas veinte minutos)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ROJO MARTINEZ): ...han comunicado a esta Presidencia la siguiente sustitución: don José Luis Sagredo sustituye, en el Grupo del Centro Democrático y Social, a don Pedro San Martín.

Señor Secretario, por favor, dé lectura al primer punto y único del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR VALCUENDE GONZALEZ): Primer punto del Orden del Día: "Comparecencia del Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, a solicitud del Grupo Parlamentario Mixto, para informar a la Comisión sobre:

1º.- Accidente ocurrido en la explotación de Antracitas del Bierzo S.A. del municipio leonés de Noceda el pasado día veintiuno, que costó la vida a dos mineros.

2º.- Situación de la explotación.

3º.- Inspecciones realizadas a la citada explotación durante los dos últimos años".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ROJO MARTINEZ): Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el Ilustrísimo señor Director General de Minas, Industria y Energía, don Jaime Cifuentes.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS (SEÑOR CIFUENTES GONZALEZ): Buenas tardes, Señorías. Antes de realizar cualquier valoración técnica sobre el accidente motivo de esta comparecencia, me gustaría expresar el sentimiento y pesar de la Junta de Castilla y León por hechos tan luctuosos, desagradables para todos, y que la Junta está tomando y ha tomado siempre las medidas de inspección necesarias en orden a la buena marcha de la seguridad de las explotaciones mineras.

Al conocer el hecho la Junta ha enviado sendos telegramas de condolencia a las familias de los finados, ha aportado, asimismo, un par de coronas de flores, he asistido yo personalmente al sepelio de los dos trabajadores fallecidos.

El día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y tres aconteció en el denominado "Pozo del Obispo Tercero" del grupo "Berciego", cuyo explotador es "Antracitas del Bierzo Sociedad Limitada", un accidente mortal en el que perdieron la vida los trabajadores de la citada empresa don Elías González García y don Julián Rodríguez Valbona. A las diecinueve treinta horas del mismo día se ponen en conocimiento del Jefe de la Sección Comarcal del Bierzo los hechos acaecidos, tras haberse notificado con anterioridad y telefónicamente a funcionarios de la citada Sección. A dicha hora, el ingeniero de minas, don José Antonio Romero Escudero, Jefe de la Sección, gira visita al lugar de los hechos, llegando a las oficinas de Antracitas del Bierzo Sociedad Limitada en Torneo entre las veinte y veinte treinta horas, poniéndose en contacto con el director facultativo, el vigilante y el delegado minero de seguridad, así como con diverso personal de la empresa, comunicando que los cadáveres de los dos mineros han sido rescatados y manifestando el desarrollo de los acontecimientos. A dicha hora los cadáveres habían sido trasladados a Ponferrada, donde permanecían en el depósito, a la espera de la realización de la autopsia.

La visita oficial de inspección se realiza al día siguiente, veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres, por los técnicos de la Sección Comarcal del Bierzo, Juan José Vidal Lombas y José Antonio Romero Escudero.

A las diez cuarenta y cinco horas se procede a la entrada en la mina, por el Pozo Obispo Tres, del grupo minero Berciego, sito en el término municipal de Noceda del Bierzo, provincia de León.

La visita se realizó por los técnicos de la Sección Comarcal del Bierzo, acompañados de las siguientes personas: don Laureano Mayo Cabezas, Director Facultativo; don Darío Porto Pérez, Vigilante de Primera; don Manuel Alonso Buitrón, Vigilante de Primera; don Gonzalo Pérez Vuelta, Delegado Minero de Seguridad; don José Antonio Gómez Ramos, miembro del Comité de empresa; don Amable Díez Blanco, miembro del Comité de empresa; y don Alberto Domínguez Paz, Vigilante de Segunda.

El recorrido efectuado y las circunstancias observadas durante el mismo son las siguientes.

Entrada por el Pozo Obispo Tres y descenso por el plano inclinado veinte grados hasta el nivel de cuarta planta. En dicha planta se recorrió la guía de cuarta, hasta la conexión con el acceso a las plantas inferiores.

El vigilante de segunda, don Alberto Domínguez de Paz permaneció en ella para atender la máquina de acción de la maniobra, así como las comunicaciones. Los vigilantes de primera don Darío Porto Pérez y don Manuel Alonso Buitrón, acompañados del funcionario don José Antonio Romero Escudero, bajaron desde cuarta planta a plantas inferiores, controlando en todo momento las condiciones de ventilación, sobre todo el oxígeno, permaneciendo el resto del personal en cuarta planta.

A la llegada a cada planta se comunicaba a cuarta la posibilidad de bajada, llegándose de esta forma hasta el embarque de la planta séptima, donde se reunió todo el personal que entró en la mina, a excepción del vigilante don Alberto Domínguez Paz, que permaneció a la expectativa durante el resto de la visita en la planta cuarta.

Desde el embarque de séptima planta podía observarse el lugar donde se hallaron los cuerpos de los dos accidentados, a unos ocho metros de la entrada del plano de séptima a octava planta, medidos en sentido descendente.

Con la debida precaución se bajó hasta el lugar en el que se hallaron los cuerpos de las víctimas, al objeto de efectuar las medidas oportunas de gases. Al llegar al punto indicado se comprobó que a una altura próxima a los cincuenta centímetros del suelo se disparó el señalador acústico del medidor de oxígeno, circunstancia por la cual se hubo de abandonar el lugar, a instancias de los funcionarios de la sección de minas, subiendo hacia planta séptima, donde se volvió a tomar la medida de gases, para, a continuación, iniciar el ascenso, con el mismo recorrido de entrada hacia la salida del pozo.

Las medidas de gases efectuadas se resumen de la siguiente manera. En el nivel de planta cuarta había un 20,4% de oxígeno. En el nivel de quinta planta, 20,4. En el nivel de sexta, 20,4. En el nivel de séptima, 20,3. Y, en el lugar del accidente, menos del 14%.

El medidor de oxígeno seguía descendiendo, pero no se siguió midiendo, al dar la orden de abandono del lugar, ya que el tanto por ciento era inferior al mínimo establecido.

Al objeto de recabar la asistencia de personal especializado en este tipo de operaciones, tanto por su preparación como por los equipos de que se dispone, la Sección Comarcal del Bierzo solicitó la colaboración de la brigada de salvamento Bierzo Alto, la cual acudió con prontitud y voluntariamente al acto de requerimiento.

En consecuencia, el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las doce horas, se procedió a una nueva visita de inspección. La brigada de salvamento, compuesta por tres hombres, bajó con equipos autónomos de respiración y medidores de gases, al objeto de determinar cuál o cuáles pudieron producir la carencia de oxígeno detectada en la anterior visita de inspección.

Los medidores de gases eran los aparatos "Trager", provistos del suficiente número de ampollas para la determinación cualitativa y cuantitativa de los diferentes gases.

A la visita asistieron también el Director Facultativo y el Delegado Minero de Seguridad. El recorrido por la mina fue análogo al realizado por la anterior visita, tomándose las medidas que a continuación detallamos. De monóxido de carbono, en el embarque a planta séptima, de cero a una partes por millón. Lugar en el que se hallaron los cadáveres, de cero a una partes por millón. De oxígeno, en planta séptima, 20,3; en el lugar, 3,7%. De CH₄, cero; de CO₂, mil doscientas partes por millón; y en el lugar donde se hallaron los cadáveres, más de sesenta mil partes por millón. El resto de los gases no ofreció lectura significativa, detectándose tanto en SH₂, como en S₂, como en Hidrógeno, y como en la mezcla de gases nitrosos, cero por ciento.

De la declaración del testigo, de los testimonios del director facultativo, vigilantes y delegado minero de seguridad, así como de las observaciones y datos recogidos en las visitas de los días veintidós y veinticuatro de marzo, se deduce la secuencia de los acontecimientos relacionados con el accidente, que pueden exponerse como sigue.

El Grupo Berciego, cuyo explotador es Antracitas del Bierzo, se encontraba sin labores de producción desde el mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Como consecuencia de ello, se originaba una gradual inundación ascendente y, presumiblemente, hundimientos en galerías y talleres entre los niveles de séptima y octava, que podían provocar la interrupción del circuito de ventilación en esa zona.

Segundo. Con objeto de evitar la subida de agua a niveles superiores, se procedió al desagüe, mediante bombas eléctricas sumergidas y fijas, dispuestas en un circuito

en serie, desde la caldera en el embarque de octava planta hasta su salida al exterior de la mina.

La atención de las bombas de desagüe, así como otras labores de mantenimiento, estaban encomendadas a un vigilante y seis operarios, entre los que se encontraban, naturalmente, los accidentados.

El arranque de las bombas se efectuaba desde séptima planta, si bien para poder comprobar que la toma de agua se estaba realizando en el lugar adecuado, y para cambiarla de ubicación si fuese preciso, se debía descender por el pozo hasta niveles inferiores.

El jueves dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las catorce treinta horas, el vigilante, don Darío Porto Pérez, y uno de los accidentados, don Elías González García, descendieron hasta el nivel de octava planta, sin observar nada anormal, comprobando también que el agua alcanzaba un nivel que dejaba libre 1,20 metros, aproximadamente, en la parte superior de la galería de octava planta.

El viernes y sábado del día diecinueve y veinte de marzo del noventa y tres, la comprobación del funcionamiento de las bombas fue efectuada por los dos accidentados y el testigo, quienes descendieron por el pozo en turno de mañana y con horario de dos horas aproximadamente.

El domingo día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las once horas, los tres trabajadores aludidos se dispusieron a realizar el trabajo habitual que venían efectuando desde hacía tres meses. Descendieron hasta cuarta planta y, allí, don José Luis Romero García se quedó en el embarque de cuarta para efectuar la maniobra de la máquina elevadora, cuyos mandos se encuentran en dicho nivel. Los dos accidentados descendieron en una vagoneta hasta el embarque de séptima planta, para desde allí descender hasta la octava, revisando las bombas de desagüe.

Transcurrido un tiempo que el testigo consideró excesivo, una hora y media, y temiendo cualquier percance, optó por descender hasta la planta séptima, donde pudo ver a los accidentados a unos metros del embarque de dicha planta tendidos en el suelo y en un estado aparente de inmovilidad. La posición de los cuerpos indicaba que ambos operarios intentaban el ascenso por el pozo.

José Luis Romero García se aproximó a ellos con intención de auxiliarles, pero hubo de abandonar el lugar al sentir dificultades de respiración. Acto seguido, salió al exterior de la mina para solicitar ayuda e iniciar los trabajos de rescate.

Causa directa del accidente. El accidente fue producido por la inhalación de dióxido de carbono (CO₂), en proporciones muy superiores a las toleradas, lo que trajo consigo la muerte de los accidentados por asfixia, al

respirar una atmósfera carente de oxígeno suficiente. El CO₂ ejerce un efecto directo sobre la actividad de la respiración. Un aumento de la proporción de CO₂ en sangre arterial que abandona la lengua por encima de la proporción base normal causa, por excitación del centro de respiración, una aceleración de la respiración.

Datos obtenidos en las visitas de inspección. Medidas y observación directa de la situación del Pozo Obispo número tres, según se describen en el apartado 1. Medidas y observación directa por la brigada de salvamento del Bierzo que relatamos anteriormente. La proporción de oxígeno medida en el lugar del accidente era inferior al 3,7%. La proporción de dióxido de carbono medida en el lugar del accidente, era superior al 6%. El resto de las condiciones de la mina a lo largo del recorrido descrito anteriormente, teniendo en cuenta las circunstancias de la visita, se consideraron normales.

Datos obtenidos de las declaraciones de los testigos. La empresa estaba acogida al Plan de Reconversión del Ministerio de Industria. A finales de noviembre de mil novecientos noventa y dos se firma la regulación de empleo para el grupo Berciano. Hasta la fecha, la plantilla constaba de sesenta y cinco trabajadores.

A partir del uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos el grupo queda reducido a ocho trabajadores, empezando las operaciones de recuperación de materiales. Estos trabajos fueron ordenados de palabra por el empresario. El orden de recuperación era ascendente, desde planta octava hacia la bocamina. La recuperación desde octava planta hasta cuarta terminó en enero de mil novecientos noventa y tres. A partir de enero de mil novecientos noventa y tres la zona Este del pozo queda fuera de servicio, descontándose el ventilador soplante de primera planta Este para evitar derivaciones de aire hacia esa zona y mejorar la ventilación en el resto de la mina.

Actualmente, las operaciones de recuperación se venían efectuando en la guía de cuarta planta y en el contrapozo de cuarta y séptima plantas. A octava planta se bajaba únicamente para controlar el nivel de agua y el estado de las bombas. El mantenimiento consistía en la vigilancia del sostenimiento y estado de las galerías, así como las operaciones de desagüe. El desagüe se efectuaba mediante un conjunto de bombas en serie accionadas desde los distintos niveles, desaguando desde la caldera, en octava planta, hasta el exterior. El desagüe se efectuaba siempre tanto con la mina en producción como en la actualidad, no habiéndose interrumpido en ningún momento. Las bombas entre séptima y octava se accionaban desde séptima planta; todas las bombas eran eléctricas; unas son sumergibles y otras fijas. Se trabajaba diariamente en un solo turno de ocho a quince horas, entrando en la mina todos los días las ocho personas. Los fines de semana y festivos entraban solamente un equipo de tres personas, que se rotaban, dedicándose tan solo al control del desagüe y mantenimiento de las bombas. El vigilante no entraba por

sistema en estos días. La ventilación se efectuaba por el accionamiento de un ventilador en sexta planta oeste aspirante y por el general de exterior en el pozo de retorno de ventilación. Se tomaban medidas de gases mensualmente entre séptima y octava planta. El vigilante bajó por última vez el jueves, día dieciocho de marzo del noventa y tres, a las catorce treinta horas. No tomó medidas de gases, bajó hasta octava planta, comprobando que el nivel de agua dejaba libre 1,20 metros de la galería de octava. El máximo nivel de agua alcanzado llegó a cegar la galería de octava planta.

El día del accidente entraron en la mina tres personas. Funcionaban los ventiladores de la calle y el de sexta planta. Las mismas tres personas habían entrado el día anterior, no dando a conocer la existencia de circunstancias anormales. Los datos obtenidos en consulta de planos y documentos en el libro de ventilación del grupo pone de manifiesto que la última medida fue tomada el once de marzo de mil novecientos noventa y tres, siendo las medidas las siguientes:

En el pozo Obispo tres, de sección doce metros cuadrados, la velocidad del aire era 0,61 metros/segundo, 7,3 metros cúbicos/segundo de caudal, 20,3% de oxígeno, y grisú, cero.

En el pozo Obispo tres, zona B, de sección doce metros cuadrados, la velocidad fue de 0,33 metros por segundo, el caudal de 4 metros cúbicos/segundo, 20,2% de oxígeno y CH₄, cero.

En el pozo del entronque, en octava planta, de sección más pequeña, nueve metros cuadrados, la velocidad del aire fue 0,28 metros/segundo, 2,5 metros cúbicos/segundo de caudal de aire, 20% de oxígeno y CH₄, cero.

En séptima planta al oeste, de sección también nueve metros cuadrados, la velocidad del aire era de 0,25 metros/segundo, 2,2 metros cúbicos/segundo de caudal de aire, 20% de oxígeno y cero de metano.

Y en el retorno general de ventilación, de ocho metros cuadrados de sección, aproximadamente, 0,68 metros/segundo, 5,4 metros cúbicos/segundo de caudal de aire, 20,4% de oxígeno y CH₄ cero.

Oficialmente, se encontraba en producción, ya que no fue comunicada a la autoridad minera el abandono de las labores, ni presentado el preceptivo proyecto de cierre. En el plan de labores de mil novecientos noventa y dos no se reflejó el citado abandono.

El informe de la autopsia ratifica que la causa directa de la muerte fue por asfixia.

El informe de la autopsia..., bueno, figura que fue por asfixia. De todas maneras, si quieren alguna aclaración al respecto del informe del forense, también lo tengo aquí.

No obstante, hace el forense la indicación de que para determinar concretamente el gas que produjo la asfixia lo ha mandado... ha mandado unas muestras, digamos, pulmonares al Instituto de Toxicología de Madrid.

Para no hacerme demasiado extensivo, voy a darles sucintamente una idea de lo que puede producir la asfixia que puede producir el gas dióxido de carbono. Como Sus Señorías saben, el aire contiene una proporción del 21% de oxígeno y el 71%, aproximadamente, de nitrógeno, con otros pequeños gases nobles que no tienen... aparentemente no tienen valor en la composición del aire. Evidentemente, si el oxígeno disminuye, de ese 21% disminuye sensiblemente y ese lugar que ocupa el oxígeno en el aire lo ocupan otros gases, no estoy insuflando oxígeno cuando respiro y, evidentemente, en lugar de estar metiendo oxígeno, estoy metiendo otro gas. ¿Qué pasa? Bueno, pues, pasa que la hemoglobina de la sangre, al no meter yo aire, al no meter oxígeno en el aire, no se forma la oxihemoglobina. Entonces, evidentemente, el riego sanguíneo se perturba y la persona muere por asfixia. Si en lugar de ser el CO₂ fuera el monóxido de carbono, que también es un gas que se produce por una combustión incompleta, una combustión incompleta del carbono, ese gas tiene más afinidad, en el aire es más ávido que el oxígeno la sangre por él, y entonces en lugar de formarse la oxihemoglobina, se formaría la carboxihemoglobina, y en ese momento se produciría un envenenamiento, por llamarlo de alguna manera, un envenenamiento en la sangre.

De todas maneras, y como norma general, en la mina está previsto que cuando exista un 19... un tanto por ciento inferior al 19% se abandone la mina y se proceda a una ventilación. El minero experto sabe perfectamente cuando hay poco oxígeno en la mina, porque le dificulta la respiración, le produce sudoraciones, le cuesta más trabajo andar, etcétera, etcétera.

Posibles causas que provocaron las causas del accidente. De todo lo expuesto anteriormente, hemos de destacar los siguientes hechos.

La proporción de oxígeno en el lugar del accidente era inferior al 3,7%. Está claro que si yo necesito... o el aire lleva un 21 y por debajo del 19 yo tengo que ventilar, allí había, evidentemente, muy poco oxígeno.

La proporción de dióxido de carbono en el lugar del accidente era superior al 6%. El 6% son, en tanto por ciento volumétrico, sesenta mil partes por millón; sesenta mil partes por millón, que, evidentemente, no son tolerables por el organismo.

Desde el inicio de la bajada de los accidentados hasta el hallazgo de los mismos por don José Luis Romero García transcurrieron entre una hora y hora y media, aproximadamente.

Los cuerpos sin vida de los accidentados se encontraban a ocho metros del entronque de séptima planta con el contrapozo de séptima a octava. La posición de los cuerpos daba a entender que intentaban, en su dificultad de respiración y viendo que se ahogaban, intentaban subir por el pozo hacia séptima planta.

¿Lograron los accidentados bajar hasta octava planta? Yo creo que, efectivamente, no lograron bajar hasta octava planta, porque fueron encontrados, aproximadamente, a unos cinco metros del emboquille del pozo de séptima planta.

Tampoco podemos saber en qué lugar del pozo sintieron las molestias respiratorias, y, si las percibieron, en qué momento iniciaron el ascenso por el pozo hasta el emboquille con séptima planta.

No podemos saber tampoco qué nivel de agua alcanzó... se alcanzó en el pozo desde las quince horas del día anterior al accidente hasta el momento del mismo, ya que el día anterior al accidente ellos estuvieron allí y realizaron esa operación, que fue el sábado, y no pasó absolutamente nada.

¿Qué produjo esa elevación tan alta del porcentaje de dióxido de carbono y su concentración en el lugar concreto de la mina en tan corto espacio de tiempo? Bueno, pues, a criterio de los técnicos que realizaron el informe consiguiente del accidente, parece ser que... o la teoría, la hipótesis más certera es que el agua, al ascender por el pozo desde octava a séptima planta, fue desplazando, desplazando al gas. Es decir, el lugar que ocupaba el gas en el pozo, al inundarse el pozo de agua, ese volumen que ocupa el agua me desplazó al gas. Y entonces pensamos que la lógica más probable es ésta: de que el agua haya desplazado al gas y que estos señores, cuando bajaron a poner las bombas en marcha para bombear el agua, que lo bombeaban desde octava planta a séptima, no llegaron siquiera a descender; uno, porque había agua, y otro, porque la atmósfera allí tenía una deficiencia de oxígeno, pues, inferior al 4%.

Siguiendo con el informe del accidente. Incumplimiento de medidas de seguridad. A la vista de los hechos y de los documentos que obran en los archivos de la Sección Comarcal del Bierzo, se constata que el grupo Berciego padeció problemas relacionados con la ventilación en las zonas profundas de la mina, concretamente entre las plantas séptima y octava, de lo que se derivó una serie de visitas y la imposición de prescripciones por parte de la autoridad minera. No obstante, las actuaciones de la autoridad minera estuvieron siempre encaminadas a corregir las deficiencias que se derivaban de una mina en explotación, por lo que tales visitas y prescripciones no pueden relacionarse directamente con el accidente ocurrido, ya que las condiciones de la mina a partir del uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos variaron sustancialmente al cesar la extracción de carbón y el

abandono de los talleres de explotación. Asimismo, hubo una variación sustancial en el número de trabajadores, que de sesenta y cinco pasó a ocho, y de las labores que se realizaban desde esa fecha.

Ateniéndonos a los hechos ocurridos en el momento del accidente, a los datos de que se dispone y a las circunstancias que concurrieron en el mismo, deducimos los siguientes incumplimientos del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

Uno. En el artículo 167 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, en su primer párrafo dice: "El concesionario o explotador de una mina que se proponga abandonar su laboreo total o parcial solicitará del órgano competente la preceptiva autorización, estando obligado a tomar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad de las personas y de los bienes".

Segundo. La instrucción técnico-complementaria 13001, apartado 24, hace referencia a la presentación del preceptivo proyecto de abandono de labores.

Tercero. Artículo 92 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, que en su primer párrafo dice textualmente: "En las minas de carbón se reconocerá la presencia de grisú y la deficiencia de oxígeno diariamente en el frente de las labores y en los lugares sospechosos con anterioridad a la entrada del personal a dichas labores".

Este es el informe que se envió al juez, a la autoridad judicial, que será a la vista del cual tomé las medidas que la autoridad judicial tenga que tomar en este caso.

Asimismo, las declaraciones de los testigos que se han... para completar el informe existen también en este informe. Si ustedes tienen interés, yo se las leo.

Declaración tomada a don Laureano Mayo Cabezas, Director Facultativo de Antracitas del Bierzo, en relación con el accidente mortal ocurrido el día veintiuno de marzo del noventa y tres. Dice: Al estar la empresa acogida al Plan de Reconversión, por acuerdo con la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria, a finales de noviembre, en un acuerdo entre los representantes de los trabajadores, representantes de la empresa y Dirección Provincial de Trabajo, se firma un acuerdo por el cual pasan a regulación temporal de empleo la totalidad de la plantilla del grupo Berciego, comprendida por unos sesenta y cinco trabajadores, quedando fuera de la regulación siete, que entrarían en prejubilación y un vigilante de primera que se encargaría, con estos siete trabajadores, de las labores de recuperación del material que pudiera ser utilizado en otras explotaciones. Dichos trabajos comienzan el primer día laborable de diciembre del noventa y dos. El treinta de noviembre aún permanece la plantilla completa y se recupera a lo largo del día el panzer del tajo de séptima octava oeste, único tajo que estaba en producción

desde hacía meses. A partir del uno de diciembre la plantilla queda reducida a ocho personas, cuyo trabajo consistió hasta la fecha en recuperación de maquinaria y materiales diversos.

El orden de recuperación es ascendente. Se recuperó material de la guía de base de octava oeste, depositando dicho material en el embarque del pozo general de extracción a nivel de octava. Posteriormente, se recuperó el material de la guía de séptima y a continuación el de guía de cuarta este.

Estos trabajos terminan a mediados de enero. A partir de este momento toda la zona de la mina al este del pozo vertical queda totalmente fuera de servicio, con lo cual, y para mejorar la ventilación de la zona oeste, se desmonta el ventilador de primera este, ya que su misión era derivar parte del caudal de entrada a la zona este de la mina. Los trabajos de recuperación continúan en la guía de cuarta oeste, que une el pozo con el contrapunto.

En esta fase del proceso de recuperación, y con fecha uno de febrero del noventa y tres, me hago cargo de la dirección facultativa, encontrándome las labores en el estado que se indican. A partir de entonces y hasta la fecha, las labores de recuperación se realizan en la citada guía y en el contrapozo general de transporte de cuarta y séptima. Las labores de mantenimiento consistían en la vigilancia de la entibación y sostenimiento de la mina y del estado de galerías por los que no estaban recuperados ni abandonados.

Asimismo, se mantenía el desagüe mediante un sistema de bombeo con bombas eléctricas, que se accionaban de los distintos niveles, situadas en serie hacia el exterior de la mina.

Se trabajaba a un solo turno, de ocho a tres. En los fines de semana y días festivos se constituyeron equipos rotativos de tres personas, que exclusivamente se dedicaban al mantenimiento de las bombas y al control del desagüe. La ventilación se establecía mediante ventiladores de sexta planta oeste aspirante y el general de exterior en el pozo general de retorno de ventilación, aspirante también.

El circuito se mantenía constantemente uniforme, quedando regulado mediante la colocación de puertas en los lugares estratégicos, ya que estaban colocados cuando yo me hice cargo de la dirección facultativa.

Se tomaban periódicamente medidas de aforos, oxígeno y metano, según consta en los libros de ventilación. Los trabajos de recuperación y mantenimiento se venían realizando con absoluta normalidad, salvo imprevistos de averías que no afectaban a la seguridad del personal.

Dicho accidente ocurrió el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y tres a las doce horas. Se me avisó

a las quince horas, encontrándome próximo a León, en casa de mis padres, saliendo inmediatamente hacia la mina para proceder al rescate. Es todo cuanto tengo que declarar".

Sí. Esta declaración la hace el Director Facultativo de la mina en la declaración que se le tomó cuando se investigó el accidente por la Sección de Minas del Bierzo.

Declaración efectuada por don Darío Porto Pérez, el día uno del cuatro del noventa y tres, a las doce horas.

Día de abandono de la explotación: treinta del once del noventa y dos.

Se le pregunta: ¿Cómo se ordenó este abandono y las labores posteriores? Y él contesta: "de palabra".

¿Quién ordenó este abandono y las labores posteriores? Contesta: "el empresario".

¿Desde cuándo se realizaban labores de desagüe, etcétera? "Se continuó cuando se explotaba. Ya se hacía".

¿Qué otra clase de trabajos se efectuaban? "Sacar material, material eléctrico, tubería de aire, vía, cintas transportadoras. No se recuperaban los cuadros metálicos".

¿Cuántos y quiénes las realizaban? "Al principio, siete más un vigilante. El día treinta y uno del doce del noventa y dos se jubilan tres. En enero se incorporan tres de otros grupos".

Distribución de turnos y horarios. "Siempre de ocho a quince los siete trabajadores".

¿Quién era su responsable directo y su dependencia jerárquica? "El vigilante", que declara que, a su vez, depende del Director Facultativo. Alberto Domínguez Paz también estaba de vigilante segunda.

¿Con qué periodicidad se medían los gases? "Mensualmente se medía en entrada en plantas séptima y octava".

¿Se trabajaba todos los fines de semana? "Sí, rotando dos grupos de tres para achicar agua. El vigilante no iba por sistema los fines de semana, excepto que hubiera algún trabajo o dificultad especial".

Vigilante.

¿Cuándo bajó la última vez? "El jueves dieciocho del tres del noventa y tres, a las catorce treinta horas".

¿Qué medidas de gases tomó? No tomé medidas.

¿Cuál era el nivel del agua? "Quedaba 1,20 metros del techo de la galería de octava planta libre".

¿Cuál fue el máximo nivel de agua alcanzado desde el abandono de la explotación? "Llegó en alguna ocasión a cegar la galería de planta séptima".

¿Ventilación existente el día del accidente? "Funcionaban los ventiladores de la calle y el de planta sexta".

Declaración efectuada por don José Luis Romero García, el veinticinco del tres del noventa y tres, a las nueve horas.

Categoría: ayudante minero. Llevaban tres meses en el mismo trabajo. Llegaron a las once horas del día veintiuno del tres del noventa y tres. Bajaron a cuarta planta. Allí bajaron los accidentados en la maniobra hasta séptima planta. Transcurridas hora y media, el declarante bajó para ver lo que ocurría, viendo a los accidentados ya muertos. Quiso agarrar a uno de ellos para auxiliarle, pero no pudo, ya que sintió que no podía respirar, saliendo a continuación del lugar. Subió al exterior. A continuación llegó al pueblo de Villar de las Traviesas y fue hasta Toreno a comunicárselo al vigilante, Don Darío Porto. Volvió al grupo hasta que llegó la brigada de salvamento, con la que descendió hasta cuarta planta para ayudar al rescate.

Tengo que decir, a continuación de la investigación del accidente, que desde el año mil novecientos ochenta y cinco hasta el año mil novecientos noventa y dos se han hecho a la empresa Antracitas del Bierzo un número total de cuarenta inspecciones, entre el año ochenta y tres y el año noventa y dos.

A continuación, para la recuperación de los posibles materiales que pudieran quedar de cuarta planta hacia arriba, se le instó a la empresa a que presentara el proyecto debido, el proyecto debido, para la recuperación de esos materiales, que naturalmente tiene que autorizar la autoridad minera competente.

La situación actual en que se encuentra la mina.

El día veintitrés del tres del noventa y tres se notifica el cierre preventivo del grupo Berciego, dirigido a Antracitas del Bierzo a través de la Sección Comarcal del Bierzo.

El día veinticuatro del tres del noventa y tres, escrito de la empresa comunicando a la Sección de Minas del Bierzo el telemina.

El día veinticuatro del tres del noventa y tres, aviso de recibo de notificación de cierre preventivo.

El veintiséis del tres del noventa y tres, plan de actuación para recuperación del equipo minero, presentado por Antracitas del Bierzo.

El día veintiséis del tres del noventa y tres envío de fotocopias libro de ventilación de Antracitas del Bierzo.

El día veintinueve del tres del noventa y tres, escrito del plan de actuación para recuperación del equipo minero, presentado por Antracitas del Bierzo.

El día treinta del tres del noventa y tres, acta de paralización del grupo Obispo, Petra y Berciego.

El treinta y uno del tres del noventa y tres, se recibe el duplicado de acta de paralización.

El siete del cuatro del noventa y tres, solicitud de autopsia del accidente al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

El día doce del cuatro, informe de ambas sobre normas de recuperación del grupo Berciego.

El día veintiuno del cuatro del noventa y tres, resultado de autopsia del accidente.

El día veintiséis del tres del noventa y tres presenta la empresa el plan de labores de mil novecientos noventa y tres.

El día quince del cuatro del noventa y tres, informe de la Sección Comarcal del Bierzo sobre inspecciones realizadas al grupo Barreras, denuncia de UGT, segunda salida y ventilación.

El dieciséis del cuatro del noventa y tres, propuesta de resolución relativa al grupo Barreras.

Y el veintiséis del cuatro del noventa y tres, resolución de la Delegación Territorial de León relativa a explotaciones interiores del grupo Barreras.

Yo me presto a cualquier aclaración que Sus Señorías quieran hacer respecto al tema.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ROJO MARTINEZ): Gracias, señor Director General. Por acuerdo de los Portavoces de los distintos Grupos, vamos a suprimir el descanso reglamentario. Y antes de dar paso al primer Portavoz, comunico una segunda sustitución, que es la de don Juan Antonio Lorenzo por don Zenón Jiménez-Rodríguez, en el Grupo Socialista.

Tiene la palabra don Luis Aznar, por el Grupo Mixto.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Y gracias al Director General, no sólo por su comparecencia, sino por los datos y explicaciones que nos ha dado. Con el permiso del Presidente, ya que ésta es la primera Comisión de Industria que se celebra después de la visita a la Mina-Escuela que esta Comisión hizo hace escasas semanas, sí querría aprovechar la ocasión, y aprovechando también la presencia del Director General, para agradecerle a éste y que haga... y que transmita el agradecimiento, al menos de este Portavoz, aunque creo que será un sentir unánime de la Comisión, tanto al Director de la

Mina-Escuela como al Coordinador de Minas de León, las explicaciones y el trabajo que hicieron con nosotros en esa visita. Creo que esa visita ha servido para que los miembros de esta Comisión conozcan algo que merece la pena conocer de nuestra Comunidad y que sin duda alguna habrá que potenciar, y estas Cortes me imagino que tomarán buena nota para que en los momentos oportunos -léase el debate de los presupuestos- tengan en cuenta la actuación de la llamada Mina-Escuela.

Y dicho esto, señor Presidente, que es la parte amable de la comparecencia, vamos a entrar en la cuestión que hoy nos ha traído aquí. Hace pocas fechas que el Director General comparecía ante esta Comisión para hablarnos de la seguridad en las minas, de las medidas que la Junta de Castilla y León adoptaba en el transcurso de los últimos meses, de los últimos años, para evitar la siniestralidad en las minas en Castilla y León. Y creo recordar que en aquel entonces, tanto el Director General como alguno de los Portavoces decíamos que habría que tocar madera para que esas estadísticas que, por suerte, habían decrecido en los últimos meses no se vieran incrementadas, como lamentablemente se han visto incrementadas a las pocas semanas de esa comparecencia.

Y yo creo que viene a cuento que se produzca la presencia del Director General ante esta Comisión, porque los accidentes en minería, que teóricamente no son más ni menos que los accidentes en cualquier otro sector de la producción, sin embargo, causan una alarma social mucho más grande que la que cualquier otro tipo de accidente causa, y una conmoción social que se traduce en paralización de cuencas enteras, en paralización de poblaciones enteras, y, por tanto, en una repercusión ante la opinión pública mucho mayor. Máxime cuando los accidentes que se producen -a entender de este Portavoz al menos-, en una buena medida, serían evitables, algunos de ellos al menos. Y parece, de lo que deduzco de las informaciones que hoy nos ha dado el Director General, que este lamentable accidente que hoy nos ocupa podría encuadrarse claramente entre los accidentes que hubieran podido ser evitados, de haberse cumplido una serie de medidas de seguridad que, evidentemente, no se han cumplido en este caso.

Señor Director General, yo creo que, dentro de la exhaustiva información que usted nos ha trasladado, se nos han facilitado una serie de fechas, una serie de datos que tal vez habría que ordenar, que tal vez tendría que aclararnos en una segunda intervención. Porque yo creo que pueden quedar dudas acerca de cuál ha sido la participación de la Administración en todo este proceso, y creo que sería bueno, no sólo para usted o para la Administración, sino para todos, que cualquier duda que pudiera haber quedase hoy claramente desvelada.

No es misión de esta Comisión, ni de los Procuradores que aquí estamos, juzgar, por supuesto, sobre comportamientos, sobre las imprudencias que se han producido -si

es que se han producido-, o sobre las responsabilidades civiles, incluso penales, que eso será labor de los jueces. Pero es evidente que aquí, a la vista de lo que usted nos expone, se producen una serie de comportamientos -que no voy a calificar, al menos, en esta primera intervención- de los cuales no puede ser ajena la Administración; y por eso le voy a pedir que en alguna cuestión concreta nos amplíe no sólo la información, sino que, incluso, nos dé su opinión concreta. Porque este Procurador al menos, al final, no va a saber si la mina el Pozo Berciego... el pozo del grupo Berciego al que nos estamos refiriendo (Obispo-3, me parece que se denomina), en el momento del accidente, ¿estaba cerrado? ¿Estaba en plan de recuperación de material, con un plan de labores aprobado por la Administración? ¿En qué situación se encontraba?

Todas las fechas que nos ha relatado usted en la última parte de su intervención, si no he tomado mal nota, se refieren, en cualquier caso, al día después del accidente, o del día después del accidente en adelante. Por tanto, sería muy importante saber en qué situación administrativa se encuentra ese pozo en el momento que se produce, el día veintiuno, la circunstancia que produce la muerte de estos dos trabajadores.

En segundo lugar, me gustaría que nos aclarase -y voy a citar al empresario, porque se le ha citado por parte del Director General, y se le ha citado también en las declaraciones que aquí hoy se han leído-... Este empresario, que ha dado una orden verbal para la recuperación de material en un pozo que no sabemos -al menos yo no sé, en este momento- si cumplía los requisitos, administrativamente hablando, que le permitían proceder a la extracción de ese material. Si esto fuera así, es decir, si, administrativamente, el funcionamiento el día veintiuno era correcto, a mí me gustaría saber si la Administración, la Junta de Castilla y León estaba haciendo un seguimiento de la situación de ese pozo en relación con las medidas de seguridad. Porque nos ha dicho usted que se han girado cuarenta inspecciones en un plazo de tiempo de apenas nueve años. Nos ha dicho usted que, como consecuencia de estas inspecciones, se han producido algunas prescripciones. Pero me gustaría saber también si por la Administración se ha procedido a sancionar, en función del no cumplimiento de las medidas de seguridad legalmente establecidas, si se ha procedido a sancionar, a lo largo de esos ocho, nueve años -plazo al que usted se ha referido-, a la citada empresa. Esto me parece que sería importante conocerlo, porque, seguramente, si fuera así, es decir, si se hubieran producido -como se han producido- cuarenta inspecciones, si se hubieran procedido prescripciones y no se hubieran procedido sanciones, a lo mejor tendríamos que concluir, señor Director General, que tal vez sea el momento de endurecer la postura de la Administración, máxime con empresas que están obteniendo dineros públicos, bien sea -como en el caso que nos ocupa- a través del Plan de Reconversión, bien sea a través de otro tipo de subvenciones, incentivos regionales, etcétera, etcétera. Y, por tanto,

yo creo -y en ese caso sí concluiría- que habría que endurecer la postura de la Administración y que habría que proceder a sancionar con mayor dureza.

Y, por último, en esta primera intervención, me gustaría, también, que me aclarase si es posible el saber si, paralelamente a la investigación y al proceso judicial que, lógicamente, se está produciendo, la Administración Regional ha tomado o va a tomar alguna medida de tipo administrativo -como no puede ser de otra forma- en relación a la empresa que nos ocupa o al grupo de empresas que nos ocupa. Me gustaría, en definitiva, conocer estos tres grandes bloques de preguntas que -sin duda alguna- nos aclararán de forma mucho más explícita este lamentable accidente, que todos, lógicamente, pues, sentimos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ROJO MARTINEZ): Gracias, señor Portavoz. Tiene la palabra don José Luis Sagredo, por el CDS.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Señorías. Agradecer al Director General de Industria la información que nos ha dado. Este Portavoz, poco acostumbrado a recibir tanta información que nos ha dado, se lo agradece. Pero la realidad es que de la comparecencia parecía deducirse algún dato más de este informe completo, periodístico, quizá; en algún caso, una triste crónica de sucesos.

Y, por no ser reiterativo con lo que ha dicho el Portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, voy a recordar -y el señor Director General lo conocerá-, en la anterior comparecencia, el CDS solicitó medidas para evitar la siniestralidad minera en la Región. A partir de esa comparecencia, aparecieron informaciones, seguramente de fuentes bien informadas, que la Junta preparaba de forma urgente un Plan de Seguridad Minera.

No hemos hablado nada de este asunto en la información que ha dado el Director General; seguramente lo dejará para después. Si, efectivamente, ese Plan está en marcha, en qué consiste, qué posibilidades tiene de poder acudir a evitar esas desgracias que decía antes el que me ha precedido en el uso de la palabra.

Pero, realmente, de los datos que ha dado el Director General, como si fuese un relato periodístico, la realidad es que pocas cosas, de los seis folios que he anotado de su intervención, qué es lo que dice la Junta en ese asunto, qué es lo que dice la Administración. Hemos visto lo que dicen los testigos, lo que dicen facultativos; no hemos visto lo que dice el empresario -seguramente, eso obedecerá a otro foro-. Pero la Junta empieza a hablar -de los datos que yo le he tomado, señor Director General, en el folio último, en el número seis-, la Junta dice que desde el ochenta y tres al noventa y uno se le han hecho cuarenta inspecciones; que, en definitiva, era uno de los puntos que se hacía referencia en la comparecencia. Pero, sin embargo, del año noventa y dos y del año noventa y tres, que aparece como

asunto contemplado en el apartado tres del punto primero del Orden del Día: "Inspecciones realizadas a la citada explotación durante los dos últimos años" -quiere decir noventa y tres y noventa y dos-, no hay nada.

Hay un dato de que para recuperar esos materiales, hace falta... se pidió el proyecto desde la Junta. ¿Cuándo se pidió el proyecto? ¿Cuándo se contesta? Porque, efectivamente, los datos que aparecen en su información, en la situación actual, solamente hay una fecha anterior al accidente que nos ocupa, que es la del siete de marzo, que se ordena el cierre preventivo.

La realidad es que me gustaría que en su segunda intervención, únicamente contemplada la información que usted nos ha querido facilitar, yo creo que ahora hay que mojarse en ese terreno de qué es lo que la Junta dice en el asunto. Dejemos aparte todo ese informe, o expediente, o sumario que va a ir por otras vías, para ver qué responsabilidades, a juicio de la Junta, han ocurrido; qué medidas ha tomado para exigir las; y, lo que es más importante, porque ya para poco valen las coronas, señor Director General, sino aquellas medidas que puedan evitar que un día puedan suceder accidentes tan absolutamente desgraciados como éste.

Por lo tanto, nos gustaría saber más en plan de futuro, y, concretamente, en este aspecto y en toda la información, lo que realmente pertenece a la Junta. Nada más, Presidente. Señorías. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ROJO MARTINEZ): Gracias, señor Sagredo. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra don Antonio Almarza.

EL SEÑOR ALMARZA GONZALEZ: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Agradecer al Director General de Minas las explicaciones que nos ha dado, pero creo que no ha concretado, no ha entrado en el fondo de la cuestión, que creo que era la comparecencia que pedía el Grupo Mixto.

Creo que -y retomando la parte final de las palabras del señor Sagredo- las coronas están muy bien, pero eso no nos va a solucionar ningún tipo de problemas en la minería.

Y me surgen unas cuantas preguntas, por no ser repetitivo; me surgen unas cuantas preguntas, que la prensa se hacía ya en aquellos días, y que quisiera que me contestara el señor Cifuentes. ¿Es cierto que existía un informe de la Sección de Minas de El Bierzo que alertaba sobre la necesidad de paralizar las labores de explotación por falta de medidas de seguridad? ¿Qué hacían en una mina cerrada, haciendo labores de conservación, tres trabajadores? ¿Por qué se inspeccionó durante el año ochenta y tres al noventa y dos cuarenta veces esta empresa minera? ¿Qué causas motivaban este gran cúmulo de inspecciones, que no es lógico en el sector minero? ¿Y para cuándo la puesta

en marcha de ese Plan de Seguridad Minera tan anunciado? Esas preguntas quería que me las contestara en la nueva intervención.

Y lamentar profundamente que, sabiendo la falta de seguridad en este grupo y prueba de ello es las cuarenta inspecciones que han dado, no se hubieran tomado las medidas necesarias en el momento oportuno. La inspección de minas es una competencia de la Junta de Castilla y León, y yo creo que tenía que estar enterada de que esta empresa se había acogido al Plan de Reordenación del Sector Minero y que el precintado de esas minas tenía que estar notificado por la mina a la Junta de Castilla y León. Si no se hizo así, ¿por qué durante nueve años se hacen cuarenta y tantas inspecciones, o cuarenta inspecciones, y desde noviembre del noventa y dos para acá no nos enteramos que hay una explotación abierta con ocho trabajadores, en la cual han dejado de trabajar... que en el informe del facultativo de esa mina decía que aproximadamente sesenta y cinco; supongo que supiera el número exacto de los trabajadores que habían dejado de trabajar? ¿Y por qué la Junta, la Inspección de la Junta no ha tomado las medidas oportunas en este aspecto?

Creo que lamentarnos ahora de unas muertes que en la anterior comparecencia del Delegado... Director General de Minas de la Junta habíamos estado todos los Grupos de acuerdo en que la situación había mejorado sustancialmente; y en aquel momento sí decía el compañero del Grupo Mixto, Luis Aznar, que tocaríamos madera, para que no sucediera, y en breves días sucedieron dos accidentes gravísimos en la provincia de León, como fue la muerte de cuatro mineros.

Creo que ese Plan de Seguridad Minera que nos anunció aquel día debe entrar en funcionamiento cuanto antes, y las labores de vigilancia de las medidas de seguridad deben plasmarse cuanto antes con ese Plan de Actuación Minera, de la que usted es un digno defensor y, además, un técnico enterado de todas estas cuestiones; no en vano, nos anunció, el día de su anterior comparecencia, que había hecho una tesis sobre seguridad minera.

Creo que es hora de que la Junta de Castilla y León ponga en marcha este Plan de Seguridad Minera y que nos evitemos estas situaciones.

Concretamente, si puede contestarme a estas preguntas, se lo agradecería. Y en una segunda intervención, pues...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ROJO MARTINEZ): Gracias, señor Portavoz. Don Mario Amilivia, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR AMILIVIA GONZALEZ: Sí. Gracias, señor Presidente. En primer lugar, como representante del Grupo Popular, me gustaría hacer una manifestación previa sobre lo delicado de una comparecencia sobre una

materia de este tipo, sobre una materia que implica, pues, efectivamente, como aquí se ha dicho, la pérdida de vidas humanas.

Esta es una comparecencia, desde el punto de vista político, a mi juicio, delicada, dada a lo que podemos llamar "tremendismo político", dada a que alguien y no será la primera vez, a la luz de una tragedia que todos lamentamos, como la ocurrida en esta explotación minera, pues realice algún tipo de actividad demagógica.

Nuestro Grupo, lejos de esa tentación, le felicita, en este sentido, por haber llevado a cabo en su intervención, en la comparecencia en esta Comisión, una información que ha sido objetiva, y yo creo que ha sido veraz, y que ha sido suficiente, y que ha estado ajena a llevar a cabo actividades que podríamos llamar de juicios paralelos, o de prejuzgar algo que, efectivamente, en este momento, a ninguno de nosotros nos corresponde.

Decir esto no significa, efectivamente, que la Junta de Castilla y León no esté llevando a cabo, como está llevando, yo creo que con gran éxito, un plan de seguridad en la cuenca minera leonesa y palentina, en las cuencas mineras de Castilla y León, que está alcanzando resultados positivos. Resultados positivos, siempre entrecomillados, porque, efectivamente, cualquier accidente laboral en la minería, cualquier accidente laboral en cualquier sector industrial, pues, puede echar por tierra, en principio, cualquier tipo de plan que aspirara a algo que es materialmente imposible, que es conseguir la siniestralidad cero. Eso no se puede conseguir, ni en la actividad minera, ni se puede conseguir en la actividad de transporte, ni en cualquier otro tipo de actividad industrial. Lamentablemente, la siniestralidad es algo que está ahí, que puede ocurrir en cualquier momento, como en este caso ha ocurrido también en la actividad, en la actividad minera.

Pero, efectivamente, yo creo que es justo reconocer que la Junta de Castilla y León, en relación con la seguridad minera, está llevando a cabo una política que, entiendo nuestro Grupo, es una política acertada.

Yo creo que usted ha hablado claramente de cuál es la situación de esta empresa. En la situación de esta empresa, efectivamente, hay un antes y un después. Hay un antes del uno de diciembre del noventa y dos, y un después de esta fecha. Hay un antes porque esa empresa deja de existir, cierra con fecha uno de diciembre del noventa y dos, y, por lo tanto, a partir de ese momento, y al no presentar un proyecto de labores de cierre de esa actividad, deja de estar exenta, deja de existir, de alguna manera, a los efectos del control, de inspección de la Junta de Castilla y León.

Efectivamente, antes del cierre de esa empresa hay, yo creo, usted lo ha dicho con claridad, una actividad de control de la Junta, que lleva a haber, lleva a producir más de cuarenta inspecciones, una actividad de control ejem-

plar, y, con posterioridad —y reitero que en ningún caso mi Grupo va a prejuzgar en ningún caso la actividad de la Administración—, con posterioridad hay una actividad que podemos considerar en este momento atípica, una actividad que, si no me confundo, a la luz de lo que usted ha informado, no era conocida, al menos, por la Junta formalmente, ya que no estaba presentada, no estaba presentado el preceptivo plan de labores de cierre de esa explotación.

Por lo tanto, la actuación de la Administración —a juicio del Grupo Popular— ha sido una actuación impecable, la única actuación que ustedes podían hacer; aunque, efectivamente, siempre se puede hacer más, y sobre eso le quiero preguntar yo, si ustedes, a la luz de lo que ha ocurrido y lo que puede ocurrir, van a llevar o están llevando a cabo algún tipo de control sobre las explotaciones que, a la luz de la reconversión minera que ha sufrido la provincia de León, han sido abandonadas.

Y, en definitiva, como les he dicho, yo creo que la Junta de Castilla y León, y, en este caso, la Dirección General de Minas, ha hecho un informe completo, que será en su día trasladado a la autoridad judicial, que es la que tendrá que determinar si existe algún tipo de responsabilidades de cualquier índole. Pero, en definitiva, un flaco favor haríamos, se lo digo de corazón, flaco favor haríamos todos los Grupos si pretendiéramos hacer en este momento aquí, a la luz de este accidente, un juicio paralelo o sacar conclusiones ajenas a la propia realidad de cualquier actividad industrial, o a la propia realidad en la actuación, en este caso, de la Administración de la Junta de Castilla y León.

Por mi parte nada más por esta primera intervención. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ROJO MARTINEZ): Gracias, señor Portavoz. Tiene la palabra el Director General.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS (SEÑOR CIFUENTES GONZALEZ): Señores Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios que me han hecho unas preguntas, como hay preguntas comunes, voy a responder a las preguntas comunes, para luego tratar de matizar o enfatizar aquellas particularidades de los demás.

En cuanto al Programa de Seguridad integrada, que yo mencioné aquí en mi última intervención en esta Comisión, quiero comunicarles que el uno de abril de mil novecientos noventa y tres se ha puesto en marcha un Plan de Seguridad integrada, formada por seis monitores y un director, que realizan las siguientes tareas, o las siguientes labores, fundamentalmente.

Se trata, este Plan de Seguridad Integrada... porque —como ustedes saben muy bien— la seguridad es un elemento, es una función de empresa; igual que es la producción,

igual que es el control de calidad, la seguridad es una función de empresa.

Entonces, como tal función de empresa, deben de estar involucrados en la seguridad todos los agentes que participan en la empresa.

Por ello, este Plan de Seguridad, que, ya digo, está funcionando y ha puesto en marcha la Junta, trata de mejorar la seguridad en el trabajo, eliminando fortificaciones y sostenimientos incorrectos, sustituyéndolos por los adecuados; corrección de situaciones de riesgo, tanto en explotación, como en preparación, conservación y transportes; realización de cualquier tipo de laboreo cuya misión implique riesgos para la realización de los trabajos; comprobación, arreglo, mejora si procede, de aforos de ventilación y atmósfera de la mina; enseñanza al personal de la empresa de la realización de estas labores.

También este Plan de Seguridad, aparte de subsanar determinados puntos críticos —puntos críticos son aquellas situaciones de riesgo más inminente y que en las visitas a la mina pueden detectar—, se complementa, a mi juicio, con una formación del personal que trabaja en la mina. Esta formación del personal abarca la enseñanza a realizar trabajos, por simples que sean, con la máxima atención y seguridad, para evitar los accidentes; realizar mediciones de gases, aforos y cómo anotarlos en el correspondiente libro de ventilación, que es preceptivo que cada empresa disponga de un libro de ventilación donde anote los aforos que se realizan, que deben de realizar diariamente en la mina; tomas de polvo y lucha contra el polvo; cómo debe conducirse la ventilación principal, con puertas, con turbina principal; cómo poner la ventilación secundaria en los fondos de saco; cómo deben de postear y fortificarse los talleres de arranque; cómo se deben de postear y fortificar las galerías para evitar formaciones de campana, para evitar los accidentes producidos por cazuelos y costeros; cómo se deben sanear los frentes de las galerías, aquéllos frentes, bien sea en galería en estéril, o bien sea de galería en capa, antes de meterse debajo a cargar y a hacer cualquier otra labor; cómo se deben perforar las coronas con barrenos; comprobar los gases; eliminar barrenos fallidos, que nunca se deben aprovechar los fondos de barreno para daranterior, para aprovechar, naturalmente, el emboquille; y cuándo... cómo debe de utilizarse la dinamita de seguridad y la goma-2.

Formación de los artilleros, maquinistas de extracción y tracción y manipuladores de dinamita. Explicaciones y aclaraciones al Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

Y muchas, muchas misiones más y muchas normas de seguridad más que serían de aplicación en la mina. Cosas como la que en un accidente hace poco ocurrió, que pilló al hombre cuando iba a enganchar dos vagones, la cabeza entre dos vagones. Una cosa tan sencilla de cómo se debe

proceder al enganche de un vagón, para que no coja la cabeza entre dos vagones.

Creo que este grupo, como digo, está formado por seis monitores y un director. Estos monitores recorren periódicamente las minas, y a una pregunta, concretamente del Portavoz del Grupo Popular, le diré que hemos comenzado esta labor precisamente en aquellas minas que nos ha comunicado ahora, ahora ya, la Dirección General que estaban en reducción de personal y suministro por el Plan de Reestructuración del Carbón, de... en definitiva, las minas que han cerrado, o están a punto de cerrar.

Entonces, a la vista de que pueda haber alguna empresa que no nos haya comunicado a la Sección de Minas el plan de abandono de labores, se ha iniciado y se han visto ya concretamente del orden de seis o siete empresas. Seis o siete empresas cuyo nombre... que son: Mina Celestina, Carbones de Linarea, Carbones Montealegre, Antracitas Hullé, y Antracitas de Toreno. Estas son minas que han cerrado. Van a cerrar, por supuesto, otras muchas más. Pero estamos viendo que para evitar una cosa como la que nos ha sucedido ahora, una cosa como la que ha sucedido, pues se están haciendo los informes de seguridad a estas minas acogidas al Plan de Reestructuración.

Que el accidente... decía don Luis Aznar que el accidente podía haberse evitado. Hombre, todos los accidentes, o todos o casi todos se pueden evitar. Desgraciadamente, el accidente es un suceso no esperado, imprevisto y no deseado que interrumpe la continuidad en el desarrollo de una actividad. Y ese accidente, naturalmente, se desencadena como consecuencia de un trabajador estar expuesto a un riesgo. Todo trabajador está expuesto a un riesgo, sea cual sea el trabajo que realice, sea en la construcción, sea conduciendo un coche, sea lo que sea. Ahora bien, yo voy a decirle las visitas, las visitas de inspección que ha hecho la Junta con anterioridad a diciembre del año mil novecientos noventa y dos.

El veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos, hay una resolución de la Delegación Territorial, firmada por la Delegación Territorial de Castilla y León, donde resuelve imponer a la empresa las siguientes prescripciones, sin perjuicio de las que pudiera tener impuestas anteriormente.

Dice: "Ventilación principal. De inmediato la empresa tomará las medidas necesarias para desatascar la chimenea general de ventilación, para definir perfectamente el circuito general y secundario, así como el montaje de los ventiladores suficientes hasta conseguir una ventilación de 0,2 metros por segundo y un caudal de aire superior a cuarenta litros por segundo por trabajador, para así dar cumplimiento a lo especificado en el artículo 67 y 86, así como a la ITC 04701, del Reglamento General de Normas básicas de seguridad minera.

Segundo. La empresa confeccionará un plan de actuaciones y trabajos para dotar de sostenimiento adecuado los tramos de plantas séptima y octava oeste. Y, además, deberá disponer de los siguientes documentos: proyectos autorizados, autorizaciones, homologaciones y certificaciones de todo material que se emplee en la mina, disposiciones internas de seguridad, documentos de control de revisiones, esquemas y planos actualizados de labores, instalaciones y de los circuitos de ventilación, tanto ventilación principal como ventilación secundaria; esto fue el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El treinta de junio de mil novecientos noventa y dos existe otra resolución de la Delegación Territorial donde impone a la empresa también las siguientes prescripciones: ventilación en octava planta hasta obtener un caudal mínimo de 0,2 metros por segundo, según la ITC 05001. Dispondrá de un aparato que avise de la parada accidental del ventilador principal; todo ventilador debe de tener un dispositivo donde, si existe una parada accidental, sea por un corte de corriente sea por otra cosa, esto avise automáticamente al exterior que el ventilador se ha parado.

Existe otra resolución anterior a todas estas -voy de diciembre hacia primero de año- de diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, donde dice: "visto el expediente iniciado con motivo de la denuncia presentada por don Ernesto Barreiro Guerrero, en nombre...", bueno, "resuelve: abrir expediente sancionador por las infracciones señaladas en los preceptos del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, según el artículo 169 del mismo.

Imponer a la empresa las siguientes prescripciones: la ventilación en el taller entre séptima y octava planta, corregir la deficiente ventilación... la deficiente velocidad de corriente del aire, porque era inferior a 0,2 metros/segundo y el Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera establece que la ventilación en la mina no debe ser nunca inferior a 0,2 metros/segundo, en las galerías entre séptima y octava. Un aparato... deberá instalar en el ventilador principal un aparato que indique la parada accidental del ventilador; deberá poner las puertas de ventilación necesarias en la mina para la señalización y adecuada corrección de la dirección de ventilación".

Es decir, esto está a disposición de todos ustedes, esto son las actuaciones que la Junta ha hecho en esta mina, las visitas de inspección que ha hecho, las prescripciones que se han impuesto, las actas de sanción y paralización que se han impuesto. Y, en fin, todo esto yo creo que está... lo tienen ustedes aquí, a disposición de ustedes.

Qué es lo que... contestando a lo que dice el señor Sagredo, ¿qué es lo que la Junta dice respecto a esto? Mire usted, señor Sagredo, la Junta ha hecho un informe exhaustivo del accidente, y, bueno, es ahora ya la autoridad judicial la que, a la vista de las causas que concurrieron en el accidente y en cómo se desarrollaron los hechos, el que

tiene que dictaminar. Yo... o sea, la Junta ya... ya se ha trasladado el accidente al juez, o sea que el juez en estos momentos ya tiene el accidente en su... vamos, el informe del accidente en su mano, y será ya él el encargado.

El señor Almarza me dice que cómo fue que ocurrió este accidente. Pues, mire usted, señor Almarza, las minas, usted sabe muy bien que cuando se abre una mina hay que pedir la correspondiente autorización a la Sección de Minas. Es decir, una autorización, presenta un Plan de Labores, presenta lo que va a hacer en la mina. La Sección de Minas estudia ese plano de labores, esas labores que se van a hacer, y si está de acuerdo con el Reglamento General, la Ley de Minas, concede la autorización de explotación de esa mina. Bueno, pues igual que pide una autorización cuando inicia una explotación, tiene que presentar un plan de abandono de labores cuando va a dejar aquello, exactamente igual; tiene que presentar un plan que se llama de abandono de labores, que figura en el Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera, y, entonces, cuando una mina va a abandonar sus labores ha de presentar el consiguiente plan de abandono de labores; igual que presenta uno cuando abre, presenta otro cuando abandona las labores. A nosotros no se nos ha presentado ningún plan de abandono de labores.

Entonces, claro, me dice usted: ¿qué hacían tres trabajadores un domingo allí? Estoy... esa pregunta, de qué hacían tres trabajadores un domingo allí, pues, ¡hombre!, a la vista de la información y del informe del accidente que tengo... que, vamos, que les comenté y les relaté antes, pues, hacían, por lo que se deduce del accidente, estaban recuperando materiales; y, claro, para recuperar materiales, evidentemente, si hay agua tienen que bombear el agua, porque el agua les impide el que puedan hacer esa recuperación de materiales.

El señor Amilivia me preguntaba por el control de explotaciones que han sido abandonadas. Bueno, las explotaciones que han sido abandonadas, yo he solicitado al Ministerio una relación de explotaciones que han sido abandonadas, que me han facilitado hace unos días, y, bueno, aquí tengo la relación de ellas, estamos ahora con el Plan de Seguridad Integrada tratando de ver en qué situación está esto. Y, es más, es más: aquella mina que figure aquí y no haya cerrado voy a taparla, si no está cerrada voy a taparla, por la de buenas o por la de malas. Estoy dispuesto... no estoy dispuesto a que ocurra un accidente como el de estas características en alguna mina que haya sido cerrada, y haya sido, naturalmente, correspondientemente subvencionada por el Ministerio. Entonces, en Asturias están empleando un sistema, yo no voy a utilizar el sistema aquél, porque es que es el volarla, el meterle una carga de dinamita en la galería general de entrada y así no entra nadie, así ni a desaguar ni a no desaguar. Ahora, yo me parece que el volarla, me parece una medida un poco drástica, y me parece un poco drástica, máxime cuando, un poco, la idea de la Comunidad Euro-

pea es, bueno, pues, que eso quede ahí en reserva y si algún día, algún año, por algún momento estratégico, fuera necesaria o muy necesaria la explotación de ese carbón se pueda sacar, claro, desde luego, si se vuela pues no... Pero, bueno, las medidas que yo pienso tomar son cerrarlas, coger una pala retro de estas que ustedes vieron en la mina escuela, meter allí bien de tierra para adelante, y que no haya manera de... así no entran y no salen, vamos, así no hay ninguna posibilidad.

Bueno, pues, no, yo creo que en principio, pues...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ROJO MARTINEZ): Muchas gracias, señor Director General. Tiene la palabra don Luis Aznar.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Y gracias, señor Director General. Vamos a ver si podemos ordenar un poco... seguramente es por falta de capacidad mía para ordenar el cúmulo de datos que usted nos da, pero vamos a ver si podemos, al menos para que a este modesto Procurador le queden claras las cosas.

¡Hombre!, yo lo que mejor he entendido es el final: a partir de hoy voy a taparlas. Qué pena que esto no hubiera sido unos meses antes, con lo cual no le responsabilizo -¡libreme Dios!- a usted de nada. Pero ésa es una conclusión importante. Mina que haya que cerrar, ciérrese, y éste Director General, sin duda alguna, va a tener el apoyo de toda la Cámara para cualquier medida de esas que adopte.

Pero mire, no puedo estar de acuerdo con usted con esa definición que ha hecho de accidente, que además me parece completísima y seguramente será la de la Real Academia. Pues, claro, no se puede uno ajustar muy bien a lo que aquí ha ocurrido, porque, evidentemente -y digo evidentemente de acuerdo con lo que usted nos ha informado-, si aquí se hubieran tomado las medidas mínimas necesarias y las precauciones mínimas exigibles -no estoy hablando de máximos, sino de mínimos-, esto se habría evitado. Por tanto, no es lo mismo que a mí me caiga -y ya que usted es muy gráfico, permítame que yo lo sea también- un... aceite hirviendo, porque paso por no sé dónde, a que yo meta la mano en el aceite hirviendo; si meto la mano no puedo decir que he tenido un accidente. Y éste es un poco el caso, y perdóneme, porque estoy seguro de que usted está de acuerdo con esto, y éste es un poco el caso que nos ocupa hoy. Y, repito, no se intenta aquí, por lo menos por parte de este Procurador, ni muchísimo menos, hacer un juicio paralelo ni hacer tremendismo, ¡libreme Dios! de tamaño planteamiento.

Pero yo le preguntaba a usted, y me parece que es importante saberlo para sacar otra conclusión que a mí me gustaría sacar, y se lo pedía cuando solicitamos la comparecencia, las inspecciones realizadas en los dos últimos años. Y cuando se pide esto y se reitera no es a humo de pajas. Usted nos ha hecho una lectura que, claro, yo comprendo que para usted todos estos datos, harto de

verlos encima de la mesa día tras día, pues, los da por sentado, pero nosotros, que no hemos tenido acceso a ellos -y no, seguramente, por causa del Director General, sino porque no los hemos pedido-, claro, a mí me gustaría saber en función de esto, desde el primero al último, si se van corrigiendo los defectos que de cada inspección se obtienen, y por los cuales se hace una prescripción a la empresa. Y fíjese, señor Director General, que dos de las actas de inspección que nos ha leído se refieren a falta de ventilación en los planos o pozos séptimo y octavo, que, si no estoy mal informado, es donde se ha producido el accidente. Bien, pero tendrá ocasión ahora de aclarárnoslo.

Por tanto, me parece muy bien que se produzca la visita de inspección. Decía el Portavoz del PSOE, y él es un técnico en esta materia -el que les habla no lo es-, que no es normal que se produzcan tal cúmulo de inspecciones en estos años, que no es habitual, luego si se producen por algo es. ¿Qué ocurría en esta empresa, o qué ocurre con esta empresa? ¿Se han ido cumpliendo las prescripciones de la Junta? Me gustaría saberlo. Si no se han ido cumpliendo una detrás de otra, y la Junta, como parece que está claro, ha seguido en su labor de inspección, ¿se ha sancionado? Dígasenos. ¿Se han cumplido las sanciones? ¿Eran suficientes las sanciones? ¿Tendremos que, a partir de ahora, señor Director General, concluir que hay que sancionar con mayor dureza? Son preguntas que a mí me quedan sin contestar y que estoy seguro de que usted no está intentando hurtarnos esas respuestas, sino, simplemente, que hay que decirlas con claridad. Y, en este proceso, se ha hablado aquí de un accidente que ocurrió también -lamentable- dos días después, o pocos días después, y, efectivamente, en ese accidente no se producen el cúmulo de circunstancias extrañas que se producen en éste. Y, por tanto nadie... ni creo que los sindicatos hayan hecho grandes algaradas ni protestas, ni creo que nadie de esta Cámara haya intervenido en ese sentido.

Pero aquí se producen una serie de circunstancias... llámémoslas anómalas. Bien, las estamos analizando, independientemente de lo que digan los jueces en su momento. Y estamos analizando la actuación de la Administración, que para nosotros, y aquí se dijo, no por este Portavoz, sino por otros Portavoces, el que haya un Director General al frente de esta competencia y de esta materia de las características del Director General actual -repito, lo dijeron otros Portavoces aquí- es una cierta garantía, o es una garantía para la seguridad minera en Castilla y León. Por tanto, lo que estamos haciendo es intentar colaborar con usted para, analizando desde la competencia nuestra estas circunstancias, poner los medios inmediatamente para que no se vuelvan a producir. Me parece muy bien que a partir de ahora cerremos, tapiemos, y, si hay que volar, vuele usted, que hemos visto y nos ha podido usted explicar cómo se ponían las pegas el otro día en la visita a la escuela minera.

Por tanto, vamos a seguir profundizando en estas cuestiones que le he planteado. ¿Cumplió la empresa esas prescripciones? ¿La Junta de Castilla y León siguió con la labor inspectora y sancionadora que cabía exigirle? Para mí, con dejar claras estas dos circunstancias, desde luego, creo que habríamos avanzado y, por lo menos, este Procurador y el Grupo al que representa quedaría más tranquilo de lo que ahora está.

Nada más, y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ROJO MARTINEZ): Gracias. Señor Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Señorías. Señor Director General, me va a permitir que, antes de hacer alguna reflexión a su segunda intervención, haga una pequeña consideración sobre una actividad que con un papel dice que deja de existir. Si fuera así, el Ministerio de Hacienda vería el presupuesto de ingresos del año próximo sensiblemente disminuido; solamente bastaba que las empresas contribuyentes enviaran al Ministerio de Hacienda un papel que dijese: he dejado de funcionar.

Que la Administración pueda pensar que esa actividad ya no existe, que es desconocida, yo creo que es un punto de reflexión importante, importante. Y la realidad es que no se trata de juicios paralelos. La Administración tiene que hacer lo que tiene que hacer, y la judicatura tiene que hacer lo que le compete. Por lo tanto, son dos situaciones absolutamente diferentes. En este caso este Portavoz se encuentra con la constatación, y no voy, lógicamente, a enfocarlo bajo el problema o el tema de las responsabilidades, por una falta de eficacia. Es decir, algo falla después que aparece un abandono de trabajo, mientras la Administración espera el plan que le llegue.

Ha leído Su Señoría unas ideas, me supongo que serán ideas maestras, de lo que llama un Plan de Seguridad Integrada. Me ha parecido a este Portavoz, y lo digo con el máximo respeto, que de sus consideraciones podría deducirse que más que un Plan es un manual. Y a mí me gustaría, lógicamente, porque mi juicio será apresurado, porque no tiene los elementos suficientes, que se haga llegar ese Plan de Seguridad Integrada a los Grupos Parlamentarios con objeto de mayor conocimiento y evitar un juicio precipitado a tenor de lo que yo he oído. Sí quiero manifestar que me parece más positiva la corona de poner en marcha el Plan de Seguridad a diez días del accidente que el propio... las propias atenciones que se tuvieron en ese caso, y que usted ha expuesto al inicio de su intervención.

Pero la realidad es que el Plan de Seguridad Integrada, ha dicho Su Señoría y seguramente algo tiene que ver con lo que he dicho anteriormente, para evitar lo que ahora ha sucedido.

Yo creo que el Plan de Seguridad Minera tiene que ser para evitar lo que no debe suceder. Porque creo que no es bueno el que se haya puesto el Plan, cuando de forma urgente se preparaba a finales del año noventa y dos, se pone en marcha en abril del noventa y tres.

Refiriéndome muy rápidamente a las visitas del año noventa y dos que ha relacionado, y no las del año noventa y uno, desde marzo del noventa y dos a octubre, es decir, en nueve... en siete meses, se producen tres visitas de inspección. Efectivamente yo no sé si son en la galería siete u ocho, no he podido anotar sus manifestaciones, pero, desde luego, siempre se habla de ventilación, y hasta se habla dos veces del aparato de aviso del paro del ventilador.

Cuando se hace una visita de inspección y se imponen unas prescripciones, y se vuelve a ir y otra vez se hace lo mismo, y se vuelve a repetir y otra vez se hace lo mismo, la realidad es que no es más que la demostración de una falta de eficacia; porque una de dos: o la Administración lo resuelve, o la Administración, la que sea, en este caso la Junta, lo reconoce y pide ayuda a quien se la debe prestar. Yo creo que en este caso, como en otros muchos, lo que se ve es que intereses particulares campan a sus anchas en contra de intereses generales. Por lo tanto, yo creo que aquí sí que la Junta tiene que hacer un ejercicio de reflexión introspectivo a ver qué es lo que pasa. Me parece lamentable, señor Director General, que la Junta tenga que recibir del Ministerio la relación de minas que, lógicamente, no están funcionando, y esto, realmente, es una pena. Es decir, que desde Madrid tienen que enviar a Valladolid la relación de minas en nuestra Región que han... que están cerradas, las minas abandonadas.

Desde luego, en la consideración de un cierre a la asturiana, que usted ha detallado con mucha gracia, y la medida, lógicamente mucho más ambigua, de la Comunidad Europea, yo creo que se puede buscar una solución intermedia; es decir: mina abandonada, mina con garantías de que no puede ocurrir absolutamente nada, y habrá que buscar la posibilidad. Y ya digo que si la Junta no lo puede hacer habrá que reconocerlo y pedir ayuda para que eso se pueda conseguir. En cualquier caso, de ninguna manera la posibilidad de que ocurran accidentes como el que hoy nos ocupa.

Y lo que es más importante, e insisto, señor Director General, es que nos haga llegar ese Plan de Seguridad Minera, porque, seguramente, una comparecencia en ese sentido sería muy útil para lo que estamos hoy hablando.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ROJO MARTINEZ): Gracias, señor Portavoz. Señor Almarza.

EL SEÑOR ALMARZA GONZALEZ: Sí. Muchas gracias. Ahora, después de las inspecciones que nos dieron

en el año noventa y dos, todavía cobra más importancia el qué hacían tres trabajadores trabajando en una mina abandonada, o cerrada. ¿Por qué? Porque, como decían los anteriores intervinientes, todas las prescripciones que se han hecho han sido por falta de ventilación, las tres que se han hecho en el noventa y dos, y me supongo que si sigue para atrás, en el noventa y uno y en el noventa, seguirán siendo por falta de ventilación. Con lo cual yo creo que, sin tratar de echar los muertos encima de nadie, que nosotros no queremos echar los muertos encima de nadie (hay que ser muy prudentes en estos temas de seguridad), pero creemos que hay una negligencia por parte de alguien que tenía que haber realizado la inspección. Y máxime cuando, seguramente, el veintidós del diez del noventa y dos ya estaba solicitado el cierre de esa explotación acogiendo al Plan de Reordenación Minera, concretamente al punto 4.2. Es de suponer que la Junta tuviera el conocimiento por parte de esa inspección que los técnicos de la mina, o quien haya atendido la inspección, les hayan dicho que se iba a cerrar esa mina acogiendo a ese Plan de Reordenación Minera, porque pasa un mes y ocho días cuando se acogen al Plan de Reordenación Minera.

Sin tratar de profundizar más en cuáles han sido las causas —ya le digo que nosotros no queremos echar los muertos encima de nadie—, creemos que hay una negligencia por parte de la inspección. Y además no nos ha dicho, como habían preguntado los anteriores intervinientes, qué sanciones se le han puesto a esta empresa por esas faltas de ventilación, por esas prescripciones; si se han cumplido o no se han cumplido. Lógicamente no se han cumplido, porque, seguidas las inspecciones, todas van al mismo motivo. Por lo tanto, si puede ser más preciso, que nos diga las inspecciones del año noventa y uno, que seguramente se referirán todas a ventilación, con lo cual sí que está este accidente en uno de los supuestos que se podía haber evitado con una inspección en condiciones en dicha mina.

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ROJO MARTINEZ): Gracias. Señor Amilivia, por favor.

EL SEÑOR AMILIVIA GONZALEZ: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Sí, en primer lugar, a efectos de esclarecer dudas de algún Portavoz del Grupo Parlamentario, manifestar que el Director General de Minas ya compareció ante esta Comisión precisamente para explicar el Plan de Seguridad que iba a poner en marcha la Junta de Castilla y León. Y, sin ir más lejos, la comparecencia última del Director General de Minas fue, precisamente, sobre esa materia, y tuvimos ocasión todos los Grupos, ampliamente, de debatir sobre el contenido de ese Plan Integral de Seguridad Minera, que, efectivamente, tiene una aportación sustancial respecto a anteriores planes, como es la de... —y creo que no me equivoque—, lo que usted llamaba seguridad activa, o algo así como que ustedes van a colaborar no solamente estableciendo prescripciones, sino señalando a las empresas y formando a los trabajado-

res sobre cómo se debe y se puede contribuir a una mejor seguridad minera desde un punto de vista práctico y no meramente teórico.

En segundo lugar, me felicito de que, efectivamente, la Junta de Castilla y León y la Dirección General de Minas, que usted acertadamente dirige, haya puesto en marcha esta labor de inspección sobre actividades, sobre empresas que han procedido al cierre.

Y al hacerlo quiero manifestar algo que creo que debería estar claro para todos los Grupos Parlamentarios. Cuando una empresa ha dejado de tener explotación, es decir, cuando una empresa ha pasado del capítulo, o del papel, o del lugar de los vivos al lugar de los muertos, lógicamente, el control de inspección de la Junta de Castilla y León sobre esa actividad minera debe desaparecer. Es decir, la Junta de Castilla y León y la Dirección General de Minas así lo ha manifestado con toda claridad: a una empresa como esta misma, cuando estaba en explotación le giró más de cuarenta inspecciones, le señaló una serie de prescripciones, e, incluso, si no me equivoco, incluso le señaló o le impuso una serie de sanciones.

Pero, efectivamente, Señorías, desde el momento en el que una empresa deja de tener vigente un plan de labores, porque, si no me equivoco, el último plan de labores que tuvo esta empresa fue el del noventa y dos; en ningún caso presentó plan de labores en el noventa y tres, en ningún caso procedió a presentar plan de cierre, como es preceptivo, como es su obligación. Por lo tanto, a partir de ese momento, efectivamente, esa empresa está fuera del control de la Administración. Lo que no implica —y por eso felicito a la Junta de Castilla y León especialmente— que la Dirección General de Minas, preocupada por una actividad irregular que se puede estar cometiendo (no sólo en nuestra Comunidad Autónoma; fíjense que dice el Director General de Minas que en Asturias se llega hasta a volar esas explotaciones), pues, conocedor de una actividad que puede ser irregular y que puede ser peligrosa para vidas humanas, proceda, en este momento incluso, a llevar a cabo un control sobre minas abandonadas.

Efectivamente, la Dirección General de Minas, si una empresa no le presenta el plan preceptivo de cierre, que es la forma normal de conocer administrativamente que esa empresa ha sido cerrada, no tiene otro medio de conocerlo. Porque estamos en un Estado de Derecho, como saben ustedes; cada Administración tiene una serie de competencias. Y en este caso, nos guste o no, todavía es la Administración Central la que está llevando a cabo un Plan de Reordenación Minera y la que está conviniendo con determinadas empresas su particular procedimiento de cierre de esas explotaciones.

En todo caso, efectivamente, sea o no sea competencia de la Junta, sea o no sea una actuación normal, nosotros creemos que usted, efectivamente, debe proceder a revisar

que, efectivamente, todas las explotaciones que hayan podido ser cerradas o abandonadas, efectivamente lo sean y no exista, por lo tanto, ningún tipo de dudas.

Por lo tanto, Señorías, existe un antes y un después en esta explotación. Un antes en el que ha habido las suficientes labores de control por parte de la Junta de Castilla y León, y un después que en su momento, efectivamente, será la autoridad judicial, y el propio procedimiento administrativo, la que... el que depurará las consiguientes responsabilidades. Pero no es bueno que lo confundamos todo y no es bueno que, una vez más, ante un accidente minero, alguien pretenda, y yo creo que por sistema, echar todas las culpas sobre la Administración. Eso es muy cómodo. Efectivamente, ante un accidente, siempre puede haber, siempre hay, de hecho, un error o una imprudencia, o una falta de responsabilidad; puede ser de la Administración, puede ser del propio empresario, puede ser de los propios trabajadores; puede ser, efectivamente, de cualquiera de las tres partes. Pero no sería bueno que en este caso, y a la vista de lo que hemos visto, pues, pongamos en entredicho una actuación de la Administración Autónoma, que yo considero que ha sido una actuación impecable. No puede haber negligencia en la inspección porque, efectivamente, esa inspección no se podía producir sobre una actividad que ya no estaba existiendo, al menos en esos momentos, ante la Administración Autónoma, pues no se habían presentado los preceptivos planes de actuación por parte de la empresa.

En todo caso, reitero lo que dije al principio. Yo nunca, en nombre del Grupo Popular, querría establecer aquí una labor que pareciera un juicio paralelo. Yo creo que el informe que nos ha traído esta tarde aquí el Director General de Minas ha sido un informe suficiente, un informe veraz suficiente para que cada Grupo obtenga las consiguientes conclusiones. Y que en su día el... en este caso el juez, será el responsable de decir cuál han sido exactamente las responsabilidades de todas partes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ROJO MARTINEZ): Gracias, señor Amilivia. Tiene la palabra el señor Director.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS (SEÑOR CIFUENTES GONZALEZ): Vamos a ver. En cuanto a las empresas de las que hace Madrid la reestructuración minera, la reestructuración la hace Madrid y, evidentemente, no tiene el Ministerio de Industria, no tiene por costumbre el mandar a la Comunidad de Castilla y León cuándo una mina cierra, o cuándo se acoge al cierre. Esta lista que yo tengo aquí de minas cerradas no me la mandó el Ministerio, la he recogido yo en el Ministerio, o sea, que a mí no me ha mandado nadie; si me he querido enterar he tenido que ir yo a por ella a Madrid. Y esta lista consta de veinte empresas en la provincia de León y seis empresas en la provincia de Palencia.

En cuanto al Plan de Seguridad Integrada, pues, no tengo ningún inconveniente en pasarles a ustedes en qué consiste ese Plan, y un desarrollo del Plan. No hay... vamos, yo pensé que en la última intervención que tuve aquí había quedado claro, pero, de todas las maneras, no hay ningún inconveniente en...

En cuanto a la... una explotación minera, desde que presenta el plan de abandono de labores hasta que, evidentemente, cierra del todo, esto no es como bajar la trampa en un comercio, es decir, ella presenta el plan de labores, el plan de cierre, y, a partir de presentar ese plan de cierre, hasta que marcha el último trabajador de allí pasan una serie de días en que ella va recuperando material, o quiere recuperar material, bien sea para utilizar en otras explotaciones que tenga, bien sea para hacerlo dinero, o bien sea para venderlo.

En cuanto a ese abandono de labores que estaba realizando esta empresa, además en un domingo, en la declaración de los testigos, el vigilante, cuando se le pregunta que qué medidas de gases tomó cuando estos señores bajaron a la mina a retirar materiales, contesta: "no tomé medidas".

En cuanto a la declaración del director facultativo de la mina, dice que se encontraba próximo a León, en casa de sus padres, cuando le avisaron que había ocurrido el accidente. Entonces, bueno, la autoridad judicial determinará, a la vista del informe que se mande, las correspondientes depuraciones de responsabilidades y demás.

En cuanto a que se hizo un seguimiento de esta mina, evidentemente, se hizo un seguimiento de esta mina con toda esta serie de informes de los Servicios de Minas y de resoluciones dictadas por el Servicio Territorial de Minas, unas se hicieron a iniciativa y otras se hicieron a denuncia de las organizaciones sindicales; entonces, se ha seguido

un... se ha hecho un seguimiento, un seguimiento de esta mina, y, en fin, las resoluciones que hay aquí, pues, esto, a mi juicio no dice que haya un incumplimiento de que la Administración si... posiblemente, posiblemente haya que endurecer más las medidas cuando una empresa, pues, se hace reiterativa, se la hace una serie de prescripciones, y al.. no acaba de cumplir con ellas, pues, habrá que endurecer, quizá, las medidas; como hay que endurecer la medida de una mina cuando me diga Madrid que cierra y no me presenta el plan de cierre, pues, habrá que también tomar medidas, pues, las que haya que tomar.

El Plan de Seguridad Integrada no se ha puesto en marcha este año noventa y dos. Eso... quiero decirles a Sus Señorías que este plan se ha puesto en marcha el uno de abril del noventa y dos, perdón, del noventa y tres, pero en el año noventa y noventa y uno, en el año noventa y noventa y uno ya estaba funcionando también este Plan de Seguridad Integrada. Se dejó el año noventa y dos en vacío, vamos, en vacío, que no se hizo el Plan de Seguridad en el año noventa y dos para ver los resultados, los resultados que se esperaban de esa actuación que se hizo durante dos años seguidos. La actuación en seguridad, salvo que sean puntos críticos muy determinados y muy palpables, no se ven... se ve pero es a corto, a medio y a largo plazo. Entonces, se dejó el año noventa y dos, no se llevó a cabo el desarrollo del Plan y se ha puesto otra vez el Plan en marcha el uno de abril de este año.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ROJO MARTINEZ): Gracias, señor Director General. ¿Algún Procurador que no haya intervenido como Portavoz, quiere hacer alguna pregunta?

Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión siendo las diecinueve horas).